SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
(jueves, 16 de junio 2016)

En la ciudad de Huancayo, Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), siendo las ocho horas con treinta minutos de la mañana del **dieciséis de junio del dos mil dieciséis**, se reunieron los miembros integrantes de Consejo Universitario, en la sala de sesiones ubicado en el Edificio de Administración y Gobierno 5to piso, a efecto de llevarse a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA.** Fue presidida por el Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras en su calidad de Rector de la Universidad y actuando como Secretario el Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez.

Acto seguido el Secretario General procede a constatar la asistencia de los siguientes Consejeros:

AUTORIDADES

1. Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS	RECTOR	A
2. Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ DE ZÚÑIGA	VICERRECTORA ACADÉMICO	A
3. Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	A
4. Dr. ALBERTO CERRÓN LOZANO	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	A

DECANOS

1. DR. JESÚS TELLO YANCE	EDUCACIÓN	P
2. MG.GUIDO ANDRÉS ARAUZO GALLARDO	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	A
3. DR. JUAN CRISTOBLA CAIRO HURTADO	INGENIERÍA DE MINAS	A
4. DR. VICTOR FLORENCIO FERNÁNDEZ TORRES	MEDICINA HUMANA	A
5. DR. CIPRIANO BASUALDO QUIQUIA	CONTABILIDAD	A
6. DR. RICARDO MENACHO LIMAYMANTA.	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE	A

ESTUDIANTES

1. UVER HERNÁN SÁENZ AZORSA	INGENIERÍA CIVIL	F

2. BRAYAN FERNANDEZ CALIXTO	ECONOMÍA	F
3. YONI EDSON HUILLCAPUMA CHIPANA	CIENCIAS AGRARIAS-SATIPO	F
4. LUIS MUÑOZ HUAMÁN	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	F
5. FRANCO TAYPE QUISPE	INGENIERÍA MECÁNICA	F

REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS

NO SE TIENE		

OTROS DE ACUERDO AL ART. 26 ESTATUTO UNCP (con derecho a voz, sin voto, no considerados para el quórum)

1. Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ	SECRETARIO GENERAL	A
2. DRA. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)	A
3. Mg. MIGUEL RAMÓN LLULLUY	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO DE DOCENTES	A
4. Lic. ROSA LILIAM MELGAR LAZO	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO NO DOCENTE.	A
5. JULIO CÉSAR CRISPÍN MIRANDA (CONTABILIDAD)	REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNCP	F

A = Asistió F = Falta T= Tarde Per=Permiso

La citación correspondiente fue efectuada con fecha 14 de junio del presente, verificado el Quórum reglamentario se constató la asistencia de 09 miembros de Consejo Universitario por lo que el Rector dio inicio a la Sesión

I AGENDA

Se contempló los puntos de agenda en el orden de la citación:

1. SITUACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNCP.

El Secretario General dio lectura a la Resolución N° 0646-CU-2016 donde se resuelve ampliar las funciones del Ms. Andrés Corcino Rojas Quinto, Docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C. adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Jefe General de Laboratorios de la UNCP, a partir del 24 de abril de 2016 hasta el 31de mayo de 2016, considerando que su cargo forma parte de su carga lectiva;

En Consejo Universitario la Vicerrectora Académica solicitó declarar en emergencia los laboratorios de la institución, se forme una Comisión para que planifique a corto, mediano y largo plazo la implementación de los laboratorios de las facultades y se prorrogue las

funciones del Ms. Andrés Corcino Rojas Quinto por un año sobre el asunto y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando a la determinación de

ACUERDO N° 00304-CU-2015-2020

1. **AMPLIAR** las funciones del **Ms. ANDRÉS CORCINO ROJAS QUINTO**, Docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C. adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como **JEFE GENERAL DE LABORATORIOS de la UNCP, a partir del 01 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017**, considerando que su cargo forma parte de su carga lectiva.

2. **DECLARAR EN EMERGENCIA** los Laboratorios de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

3. **DESIGNAR** la **Comisión encargada de planificar a corto, mediano y largo plazo la implementación de los Laboratorios** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la misma que estará conformada por:
   - **Ms. Andrés Corcino Rojas Quinto** **PRESIDENTE**
     Jefe General de Laboratorios de la UNCP
   - **Mg. Ricardo Menacho Limaymanta**
     Decano – Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente
   - **Dr. Víctor Florencio Fernández Torres**
     Decano – Facultad de Medicina Humana
   - **Mg. Guido Andrés Arauzo Gallardo**
     Decano – Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
   - **Mg. Gustavo Osorio Pagán**
     Decano – Facultad de Agronomía
   - **Abog. Pedro Ronald Costa Echevarría**
     Director General de Administración
   - **Jefes de laboratorios de facultades**

FIJAR como plazo para la planificación e implementación a corto plazo, 10 días calendarios de emitida la resolución y a mediano plazo 20 días calendarios.

2 **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE PREGUNTAS.**

El Secretario General dio lectura al Oficio N° 0433-2016-CA/UNCP presentado el 28 de abril 2016, a través el cual la Presidenta de la Comisión de Admisión, remite Reglamento General para Administración del Banco de Preguntas y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00305-CU-2015-2020

El Consejo Universitario por unanimidad, aprueba el Reglamento de Administración del Banco de Preguntas del Examen de Admisión a la Universidad Nacional del Centro del Perú, el mismo que en anexo es parte de la Resolución.
Así mismo deja sin efecto a partir de la fecha, todas las resoluciones que se opongan a la presente Resolución

3 **REGULARIZACIÓN DE NOMBRE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El Secretario General dio lectura al los documentos presentados por la Decana de la Facultad de Administración, quién manifiesta que el nombre aprobado por Consejo Universitario es de Facultad de Ciencias de la Administración y solicita que se regularice ya que se está emitiendo documentos que consideran Facultad de Administración solamente.

ACUERDO N° 00306-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario encarga a asesoría legal contemplar este asunto y que se emita la resolución en coordinación con Secretaría General que contemple lo solicitado por la Decana de Administración.

4 **ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA**.

El Secretario General dio lectura al Oficio N° 110-2016-CEU/UNCP del 03 de junio de 2016 mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite Acta de Elección del Director del Departamento Académico de la Facultad de Zootecnia sobre el asunto y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00307-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario resuelve:

Ratificar la elección de la Dra. Leonor Jesús Guzmán Estremadoyro como Directora del Departamento Académico de la Facultad de Zootecnia, desde el 26 de mayo de 2016 hasta el 15 de marzo de 2018 (complementarias).
Encarga a la Oficina de Presupuesto la determinación de la Escala Remunerativa de acuerdo a lo establecido.

5 **ENCARGATURA DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS- SATIPO.**

El Secretario General dio lectura al Dictamen y 002543-2016-R, así mismo a la resolución 035 FCA-UNCP de fecha 223 de mayo 2016, sobre el asunto y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00308-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario aprueba la encargatura del Director de Departamento de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo a la Docente JOSÉ MANUEL ALOMIA LUCERO hasta la elección del Director de Departamento por el Comité Electoral Universitario.

6 **PROPUESTA DE CONTRATOS 2016-I – FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y CIENCIAS AGRARIAS SATIPO.**

El Secretario General dio lectura al Oficio N° 0508-2016-VRAC-UNCP del 10 de junio de 2016 a través del cual la Vicerrectora Académica eleva la propuesta de contrato de un docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, para el semestre académico 2016-I

ACUERDO N° 00309-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario resuelve:

DISPONER en vía de regularización el CONTRATO del siguiente profesional en la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS:**

MAGLIONI ARANA CAPARACHÍN con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL (20 hrs)** para efectos remunerativos a partir del 02 de mayo de 2016 hasta el 12 de agosto de 2016 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P. (20 hrs) vacante por renuncia del Ing. Rafael Rojas Bujaico según R.N° 0677-CU-2016

Así mismo el Secretario General dio lectura al Oficio N° 0506-2016-VRAC-UNCP del 09 de junio de 2016 a través del cual la Vicerrectora Académica eleva la propuesta de contrato de una docente de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SATIPO**, para el semestre académico 2016-I.

Por lo que el Consejo Universitario:

Resuelve disponer en vía de regularización el CONTRATO de la siguiente profesional:

MELINA LISBET CABALLERO MIRANDA con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 10 de mayo de 2016 hasta el 12 de agosto de 2016 con cargo a la plaza nombrada de Principal a D.E. vacante por cese del M.Sc. Pedro Nolasco Arizapana Ancassi según R.N° 0104-R-2016 y que hasta el 25.04.2016 ocupó Jaime Rodolfo León Geldres, cuya resolución de renuncia se encuentra en trámite.

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

7 **RECTIFICACIÓN DEL PRIMER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN Nº 0286-CU-2016 SOBRE RATIFICACIÓN DOCENTES – FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS.**

El Secretario General dio lectura al Oficio N° 0108-2016-UNCP-DFAIM presentada el 31 de marzo 2016, a través del cual el Decano de la facultad de Ingeniería de Minas, solicita rectificación de la Resolución N° 0286-CU-2016 y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00310-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario acepta rectificar la Resolución N° 0286-CU-2016 de fecha 18 de febrero 2016, en lo que respecta al periodo de ratificación de los docentes, debiendo quedar como sigue:

Ratifica en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 Dr. ORISON EVANS DELZO SALOMÉ Ratificado automáticamente como Docente Principal a D.E., según R.N. 02350-CU-2008 Puntaje Total 576.96	PRINCIPAL A D. E.	**A partir del 01.02.2015 hasta el 01.02.2022**
2 Dr. JUAN CRISTÓBAL CAIRO HURTADO	PRINCIPAL A D. E.	**A partir del 01.02.2015 hasta el 01.02.2022**
3 Ing. PEPE TORRES HUAMÁN Ratificado automaticamente como Docente Asociado a D.E., según R.N. 0850-CU-2012 Puntaje Total 465.17	ASOCIADO A D. E.	**A partir del 01.03.2015 hasta el 01.03.2020**
4 Dr. SAUL MAYOR PARIONA Ratificado como Docente Auxiliar a T.C., según R.N. 0460-CU-2012 Puntaje Total 384.20	AUXILIAR A T. C.	**A partir del 01.04.2015 hasta el 01.04.2018**
5 Dr. GASTON MARCO FLORES RAMOS Ratificado automáticamente como Docente Auxiliar a T.C., según R.N. 0910-CU-2012 Puntaje Total 358.14	AUXILIAR A T. C.	**A partir del 02.11.2014 hasta el 02.11.2017**

QUEDAN *vigentes los demás términos de la Resolución N° 0286-CU-2016.*

Encarga el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

8 **COMUNICO RESCISIÓN DE CONTRATO DEL PROFESIONAL ING. EDWIN HUGO MENDOZA JUAREZ – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SATIPO**

El Secretario General dio lectura al Oficio Nº 0202-2016-D-FCA/UNCP de fecha 27 de mayo de 2016 presentado por el Decano(e) de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo a través del cual comunica rescisión de contrato del Ing. Edwin Hugo Mendoza Juárez sobre el asunto y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00311-CU-2015-2020

El Consejo Universitario resuelve:

RESCINDIR el contrato del **Ing. EDWIN HUGO MENDOZA JUÁREZ,** con el cargo de Docente Contratado en la equivalencia de una plaza de Auxiliar a T.P. (20 hrs), adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo; **a partir del 24 de mayo de 2016,** por incumplimiento de funciones de labor docente.

ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes

9 **PERMISO Y AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE ESTUDIOS A LAS CIUDADES DE TRUJILLO, LAMBAYEQUE Y CAJAMARCA – FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE.**

El Secretario General dio lectura al Proveído Nº 0693-2016-VRAC-UNCP, en mérito al Acta de Consejo de Facultad del 06.05.2016 y al Dictamen Nº 04466-2016-DGA-UNCP del 03 de junio de 2016, donde el Director General de Administración habiendo tomado conocimiento, eleva el expediente a fin de que se emita resolución de autorización de viaje a las localidades de Trujillo, Lambayeque y Cajamarca, así como el otorgamiento del ómnibus, del 19 al 25 de junio de 2016, para el traslado de los estudiantes y docente a las localidades indicadas, para participar en el viaje de estudios de la asignatura de Manejo de Cuencas Hidrográficas, considerando que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Viaje y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00312-CU-2015-2020

Por unanimidad, autoriza en vía de regularización el Viaje de Estudios a la delegación de estudiantes del IX semestre de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente con la asignatura de Manejo de Cuencas Hidrográficas, del 19 al 25 de junio de 2016, a las ciudades de Trujillo, Lambayeque y Cajamarca.

Encomienda al Ing. Edwin Zorrilla Delgado, la responsabilidad del viaje, quien deberá presentar un informe detallado de las actividades cumplidas a su retorno.

10 LICENCIA PARA ASUMIR CARGO DE VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - DR. FRANCISCO ALEJANDRO ESPINOZA MONTES– FACULTAD DE ZOOTECNIA.

El Secretario General dio lectura al expediente con registro N° 13189 del 19 de mayo de 2016 a través del cual el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, Docente Nombrado en la categoría de Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Zootecnia, solicita Licencia sin goce de haber sobre el asunto y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00313-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario, otorga al Dr. FRANCISCO ALEJANDRO ESPINOZA MONTES, Docente Nombrado en la categoría de Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Zootecnia, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 23 de mayo de 2016 por el tiempo que dure su designación como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas.

Encarga el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

11 LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL M.C. DANILO MORALES MORALES – FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.

El Secretario General dio lectura al Oficio N° 003-2016-DAMM-FMH del 28 de abril de 2016 a través del cual el Dr. Danilo Morales Morales, Docente Nombrado en la categoría de Asociado a T.C. adscrito a la Facultad de Medicina Humana, solicita Licencia sin goce de haber sobre el asunto y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00314-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario, aprueba OTORGAR en vía de regularización al Dr. DANILO MORALES MORALES, Docente Nombrado en la categoría de Asociado a T.C. adscrito a la Facultad de Medicina Humana, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 09 al 13 de mayo de 2016 (05 días).

12 INFORME FINAL DEL TEXTO ELABORADO POR EL MG. Sc. CARLOS GUILLERMO SEGUIL MIRONES, DURANTE EL GOCE DE AÑO SABÁTICO – FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

El Secretario General dio lectura al Oficio Nº 0162-2016-D-FAIIA/UNCP, presentado el 28 de abril 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, comunica reincorporación de docente M.Sc. Carlos Guillermo Seguil Mirones, después de goce de Año Sabático sobre el asunto y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00315-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario, aprueba en vía de regularización, el texto especializado de investigación titulado "Aplicaciones de la Microeconomía en la Ingeniería de los Alimentos", elaborado durante el período de goce de AÑO SABÁTICO del M.Sc. Carlos Guillermo Seguil Mirones, docente Nombrado Principal a D. E., adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ACEPTAR en vía de regularización, LA REINCORPORACIÓN del M.Sc. Carlos Guillermo Seguil Mirones, a sus labores académicas y administrativas en la Facultad de Ciencias de la Administración, a partir del 01 de abril 2016.

DISPONE que un ejemplar del trabajo se entregue al Centro de Investigación de la Universidad, otro a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias y uno quede en archivo de Secretaria General.

13 CONSULTA SOBRE AÑO SÁBATICO EN REITERACIÓN DEL Mg. Arq. ERNESTO FLORES CASTILLO – FACULTAD DE ARQUITECTURA.

El Secretario General dio lectura al proveído N°0746-2016-VRAC-UNCP y Acta de Consejo de Facultad Extraordinario de fecha 4 de mayo 2016, y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00316-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario toma conocimiento, y acuerda encargar al Decano de la Facultad de Arquitectura para que pueda comunicar su acuerdo de Consejo de Facultad al Mg. Arq. Ernesto Flores Castillo mediante documento.

14 ELEVO RATIFICACIÓN DE DOCENTES CON EVALUACIÓN – FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL.

El Secretario General dio lectura al Oficio N° 0474-2016-VRAC-UNCP la Vicerrectora Académica considerando que los docentes han sido evaluados mediante el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, el acta de aprobación de la Comisión Evaluadora de fecha 04.04.2016 y el acta de aprobación del Consejo de Facultad de la misma fechadel asunto y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00317-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario, ratifica conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
2 SOLEDAD AURA GARAY QUINTANA Ratificada en la categoría de Asociada a T.C. con R.N. 01485--CU-2011 y cambio de régimen a la categoría de Asociada a D.E. con R.N° 00451-CU-2010 **Puntaje Total 500.00**	ASOCIADA a D.E.	A partir del 14.02.2016 hasta el 13.02.2021
3 MARILÚ URIBE HINOSTROZA Ratificada en la categoría de Asociada a T.C. con R.N. 01485--CU-2011 y cambio de régimen a la categoría de Asociada a D.E. con R.N° 00451-CU-2010 **Puntaje Total 515.30**	ASOCIADA a D.E.	A partir del 14.02.2016 hasta el 13.02.2021
WILMER ROJAS CARHUAMACA Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 1681-CU-2013 **Puntaje Total 402.40**	AUXILIAR a T.C.	A partir del 01.04.2016 hasta el 31.03.2019

15 ELEVO RATIFICACIÓN DE DOCENTES CON EVALUACIÓN – FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA.

El Secretario General dio lectura al Oficio N° 0470-2016-VRAC-UNCP la Vicerrectora Académica considerando que los docentes han sido evaluados mediante el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, el Acta de Consejo de Facultad del 21.03.2016, así como las copias de todo el procesodel asunto y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00318-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario aprueba la Ratificación conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 OLGA EUGENIA ÂNGULO GUTIÉRREZ Promovida a la categoría de Principal a D.E. con R.N. 01749-CU-2007 y R.Nº 03285-CU-2009 **Puntaje Total 540.85**	PRINCIPAL a D. E.	A partir del 12.06.2014 hasta el 11.06.2021
2 ORLANDO ALFREDO VILCA MORENO Promovido a la categoría de Asociado a T.C. con R.N. 03452-CU-2009 **Puntaje Total 556.16**	ASOCIADO a T. C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2019
3 GLADYS MARITZA ÁVILA CARHUALLANQUI Promovida a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 01669-CU-2011 **Puntaje Total 510.74**	AUXILIAR a T. C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017
4 YÉSSICA BENDEZÚ ROCA Promovida a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 01669-CU-2011 **Puntaje Total 452.60**	AUXILIAR a T. C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017
5 WILDER EFRAÍN EUFRACIO ARIAS Promovido a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 01669-CU-2011 **Puntaje Total 458.30**	AUXILIAR a T. C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017
6 ELÍAS ADRIÁN SANABRIA PÉREZ Promovido a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 01669-CU-2011 **Puntaje Total 458.90**	AUXILIAR a T. C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017

Así mismo encarga el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas y unidades correspondientes.

16 ASIGNACIÓN ESPECIAL DE 04 REMUNERACIONES TOTALES CESE DEFINITIVO RESOLUCIÓN Nº 104-R-2016 – LIC. JESÚS LUIS ORDAYA VALENZUELA.

El Secretario General dio lectura a la Resolución N° 104-R-2016 sobre el asunto así mismo al Informe de asesoría legal sobre el asunto y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al

ACUERDO N° 00319-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario, acuerda reconocer la asignación extraordinaria en base al estatuto de la UNCP Art 244 "Derechos de los docentes" inciso s) "... reconocer una asignación extraordinaria equivalente a 04 remuneraciones totales al momento de sus cese con recursos directamente recaudados..", así mismo autoriza a la DGA elabore una directiva para el otorga miento correspondiente; dado que al momento, este reconocimiento no cuenta con recursos presupuestarios se debe comunicar a los interesados que deben hacer un proceso al MEF para que se les reconozca este derecho.

17 ASIGNACIÓN ESPECIAL DE 04 REMUNERACIONES TOTALES CESE DEFINITIVO RESOLUCIÓN N° 104-R-2016 – HECTOR MARIO TORRES MARAVÍ.

El Secretario General dio lectura a la Resolución N° 104-R-2016 sobre el asunto así mismo al Informe de asesoría legal sobre el asunto y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00320-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario, acuerda aprobar la directiva autoritativa que autorice a la DGA reconocer la asignación extraordinaria en base al estatuto de la UNCP Art 244 "Derechos de los docentes" inciso s) "... reconocer una asignación extraordinaria equivalente a 04 remuneraciones totales al momento de sus cese con recursos directamente recaudados..", así mismo dado que al momento, este reconocimiento no cuenta con recursos presupuestarios se debe comunicar a los interesados que deben hacer un proceso al MEF para que se les reconozca este derecho.

18 ASIGNACIÓN ESPECIAL DE 04 REMUNERACIONES TOTALES CESE DEFINITIVO RESOLUCIÓN N° 104-R-2016 – ING. EDGAR RAMÍREZ VALERIO.

El Secretario General dio lectura a la Resolución N° 104-R-2016 sobre el asunto así mismo al Informe de asesoría legal sobre el asunto y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando

ACUERDO N° 00321-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario, acuerda aprobar la directiva autoritativa que autorice a la DGA reconocer la asignación extraordinaria en base al estatuto de la UNCP Art 244 "Derechos de los docentes" inciso s) "... reconocer una asignación extraordinaria equivalente a 04 remuneraciones totales al momento de sus cese con recursos directamente recaudados..", así mismo dado que al momento, este reconocimiento no cuenta con recursos presupuestarios se debe comunicar a los

interesados que deben hacer un proceso al MEF para que se les reconozca este derecho.

19 RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO POR SILENCIO NEGATIVO – VENANCIO VÍCTOR CERRÓN VILLAVERDE.

El Secretario General dio lectura al expediente N° 15494 del 06 de mayo 2016, a través del cual Venancio Víctor Cerrón Villaverde interpone recurso de apelación de puro derecho por silencio negativo y al Informe Legal N° 671-2016-OGAL/UNCP presentado el 02 de junio 2016, el Asesor Legal refiere que con Informe N° 399-2016OGAL/UNCP de fecha 14.04.2016 manifiesta que el recurrente ha sido cesado por límite de edad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el Artículo 236° del Estatuto Universitario; asimismo, el Tribunal Constitucional en el caso de "Ley Universitaria" ha determinado que la fijación del límite de edad para ejercicio de la docencia deviene en constitucional, y del Artículo 103° de la Constitución, las leyes se aplican al día siguiente de su publicación, a toda situación jurídica al momento de su entrada en vigor; si luego del plazo previsto para la adecuación de la Ley N° 30220 se incumpla con la misma, se estaría ante una infracción que debería ser sancionada por SUNEDU y los órganos judiciales respectivos, por todo lo vertido opina que la solicitud planteada por el interesado debe ser declarada IMPROCEDENTE, en vista que se ha procedido a su cese por límite de edad, cumpliendo con los requisitos establecidos, asimismo, recomienda se notifique al ex docente con lo resuelto haciendo presente que queda agotada la vía administrativa; asimismo en Consejo Universitario del 03 de mayo 2016, se aceptó el informe de Asesoría Legal y se declara improcedente el pedido del ex docente, emitiéndose la Resolución N° 0610-CU-2016 de fecha 17.05.2016, declarando improcedente el pedido, no habiendo operado el supuesto silencio negativo, en vista que existe un acto resolutivo. Por lo que opina se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación de puro derecho interpuesto por el ex docente Venancio Víctor Cerrón Villaverdedel asunto y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00322-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario, DECLARA IMPROCEDENTE el recurso de apelación de puro derecho por silencio negativo, interpuesto por Venancio Víctor Cerrón Villaverde, por haberse emitido la Resolución N° 0610-CU-2016 de fecha 17 de mayo 2016, resolviendo su recurso de reconsideración de fecha 08 de marzo 2016 y dándose por agotada la vía administrativa.

ENCARGA el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

20 RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO POR SILENCIO NEGATIVO – DOUGLAS MONROE JESÚS.

El Secretario General dio lectura al expediente N° 14906 del 02 de mayo 2016, a través del cual Douglas Monroe Jesús interpone recurso de apelación de puro derecho por silencio negativo

Informe Legal N° 674-2016-OGAL/UNCP presentado el 02 de junio 2016, el Asesor Legal refiere que con Informe N° 319-2016-OGAL/UNCP de fecha 29.03.2016 manifiesta que el recurrente ha sido cesado por límite de edad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el Artículo 236° del Estatuto Universitario; asimismo, el Tribunal Constitucional en el caso de "Ley Universitaria" ha determinado que la fijación del límite de edad para ejercicio de la docencia deviene en constitucional, y del Artículo 103° de la Constitución, las leyes se aplican al día siguiente de su publicación, a toda situación jurídica al momento de su entrada en vigor; si luego del plazo previsto para la adecuación de la Ley N° 30220 se incumpla con la misma, se estaría ante una infracción que debería ser sancionada por SUNEDU y los órganos judiciales respectivos, por todo lo vertido opina que la solicitud planteada por el interesado debe ser declarada IMPROCEDENTE, en vista que se ha procedido a su cese por límite de edad, cumpliendo con los requisitos establecidos, asimismo, recomienda se notifique al ex docente con lo resuelto haciendo presente que queda agotada la vía administrativa; asimismo en Consejo Universitario del 03 de mayo 2016, se aceptó el informe de Asesoría Legal y se declara improcedente el pedido del ex docente, emitiéndose la Resolución N° 0611-CU-2016 de fecha 17.05.2016, declarando improcedente el pedido, no habiendo operado el supuesto silencio negativo, en vista que existe un acto resolutivo. Por lo que opina se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación de puro derecho interpuesto por el ex docente Douglas Monroe Jesús; y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00323-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario, DECLARA IMPROCEDENTE el recurso de apelación de puro derecho por silencio negativo, interpuesto por Douglas Monroe Jesús, por haberse emitido la Resolución N°0611-CU-2016 de fecha 17 de mayo 2016, resolviendo su recurso de reconsideración de fecha 08 de marzo 2016 y dándose por agotada la vía administrativa.

Encarga el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

21 SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0014-R-2015 POR ESTAR PENDIENTE DE RESOLVERSE UNA DEMANDA JUDICIAL CONTRA LA INSTITUCIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 139º DE LA CARTA MAGNA Y ARTÍCULO 4º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

El Secretario General dio lectura a la Carta N° 1406 de fecha 25 de abril 2016, a través de la cual Zenaida Zelmira Coca Palomino, Administrativa Nombrada con nivel remunerativo STA, solicita suspensión de ejecución de la Resolución N° 0014-R-2015 y al Informe N° 503-2016-OGAL/UNCP presentado el 02 de junio 2016, el Asesor Legal ante la petición de la interesada manifiesta que conforme al Artículo 216° de la Ley N° 27444, que señala suspensión de la ejecución, la interposición de cualquier recurso, excepto los casos en que una norma legal establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, la autoridad a quien competa resolver el recurso podrá suspender de oficio o a petición de parte la ejecución del acto recurrido cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, b) Que se aprecie objetivamente la existencia de un vicio de nulidad trascendente. La decisión de la suspensión se adoptará previa ponderación suficientemente razonada entre el perjuicio que causaría el interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que causa al recurrente la eficacia inmediata del acto recurrido. En razón de lo señalado es preciso establecer que mientras no exista ninguna resolución que suspenda los efectos de la Resolución N° 0014-R-2015, conforme lo establece el Artículo 216° de la Ley N° 27444, la misma conservará su vigencia; razón por la cual lo solicitado por la interesada debe ser declarado IMPROCEDENTE, debiendo pasar a Consejo Universitario; y el Rector sometió a consideración del Consejo Universitario llegando al,

ACUERDO N° 00324-CU-2015-2020

Por unanimidad el Consejo Universitario, DECLARA IMPROCEDENTE el Recurso de apelación, interpuesto por Zenaida Zelmira Coca Palomino, Administrativa Nombrada con nivel remunerativo STA, sobre suspensión de ejecución de la Resolución N° 0014-R-2015, por no existir ninguna resolución judicial que suspenda los efectos, de la misma.

ENCARGA el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Se cierra la presente sesión siendo las 11.15 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conocimiento y conformidad.

Mg. Hugo Lozano Núñez
SECRETARIO GENERAL

CONTROL DE ASISTENCIA - CONSEJO UNIVERSITARIO

DÍA: MES: AÑO: 16 de junio de 2016

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR
Vasquez_caicedo@hotmail.com

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
VICERRECTORA ACADÉMICA
laylivioleta@yahoo.es

Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
dgamarrauncp@gmail.com

Dr. ALBERTO CERRÓN LOZANO
DIRECTOR EPG
albertocerronl@gmail.com

PERMISO

Dr. JESÚS TELLO YANCE
DECANO - EDUCACIÓN
jesustelloyance@gmail.com

Mg. GUIDO ANDRÉS ARAUZO GALLARDO
DECANO – INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
sisaingenieros@gmail.com

Dr. JUAN CRISTÓBAL CAIRO HURTADO
DECANO – INGENIERÍA DE MINAS
Jcairo52@hotmail.com

Dr. VÍCTOR FLORENCIO FERNÁNDEZ TORRES
DECANO – MEDICINA HUMANA
vftmedic8@hotmail.com

Mg. CIPRIANO BASUALDO QUIQUIA
DECANO – CONTABILIDAD
ciprianobasualdo@gmail.com

Mg. RICARDO MENACHO LIMAYMANTA
DECANO – CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE
cdmenacho31@hotmail.com

CONTROL DE ASISTENCIA - CONSEJO UNIVERSITARIO

DÍA: MES: AÑO: 16 de junio de 2016

FALTO

UVER HERNÁN SÁENZ AZORSA
INGENIERÍA CIVIL
25_sáenz@hotmail.com

FALTO

BRAYAN FERNÁNDEZ CALIXTO
ECONOMÍA
brayan42@hotmail.com

FALTO

YONI EDISON HUILLCAPUMA CHIPANA
CIENCIAS AGRARIAS - SATIPO
gavilanlili@hotmail.com

FALTO

LUIS MUÑÓZ HUAMÁN
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
luis_alexander200397@hotmail.com

FALTO

FRANCO TAYPE QUISPE
INGENIERÍA MECÁNICA
franco_taype@hotmail.com

REPRESENTANTES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO (ART. 26 ESTATUTO UNCP)

HUGO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL
hugolozanon@gmail.com

MIGUEL RAMON LLULLUY
REPRESENTANTE GREMIO DOCENTES
mikil_30_ramon@hotmail.com

ROSA LILIAM MELGAR LAZO
REPRESENTANTE GREMIO ADMINISTRATIVO
rolimela@yao.es

FALTO

JULIO CESAR CRISPIN MIRANDA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
crisgool_11@hotmail.com

Abog. PEDRO RONALD COSTA ECHEVARRIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN